

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 334/2016.*

Procedimiento: Despidos/ceses en general 334/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160003552.

De: Doña María Dolores Osuna Soler.

Contra: D.C. 2 Moda Joven, S. Coop. Andaluza, Sandra Gavilán Gil, Di María Joven, S.L., Fortaleza Modas, S.L. y Jesús Manuel Díaz Negrillo.

Abogado: José Martín de la Rosa Morales.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 334/2016 a instancia de la parte actora doña María Dolores Osuna Soler contra D.C. 2 Moda Joven, SCA, Sandra Gavilán Gil, Di María Joven, S.L., Fortaleza Modas, S.L. y Jesús Manuel Díaz Negrillo sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 1.4.16 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a uno de abril de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María Dolores Osuna Soler, presentó demanda de resolución de contrato frente a D.C. 2 Moda Joven, S. Coop. Andaluza, Sandra Gavilán Gil, Di María Joven, S.L., Fortaleza Modas, S.L., y Jesús Manuel Díaz Negrillo.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 334/16.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

00108640

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día ..21 de marzo de 2017, a las 11,40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,10, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido por Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Amdinistración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Di María Joven, S.L., y D.C. 2 Modo Joven, S. Coop. Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.